



## RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3/2019

-PARTE PERTINENTE-

**Emisión:** 17/1/2019

**BO** (Tucumán): 21/1/2019

**Artículo 1º.- PRORROGAR** hasta el día 31 de enero de 2019 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1º del Decreto Nº 3424/3(ME)-2018, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 21 y 28 de diciembre de 2018 y 17 de enero de 2019.-

A tal fin, considéranse válidamente ingresados en término los pagos de la cuota primera del período fiscal 2019 respecto a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, y a las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, que se efectúen hasta el día 31 de enero de 2019 inclusive, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 11, 14, 15, 16 y 17 de enero de 2019.-

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta